

“COMO SI FUÉRAMOS

EL ENEMIGO EN UNA GUERRA”

INTERNAMIENTO MASIVO, TORTURA Y PERSECUCIÓN POR
PARTE DE CHINA DE PERSONAS MUSULMANAS EN XINJIANG



AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.

© Amnesty International 2021

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional).

Para más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web.

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2021
por Amnesty International Ltd.
Peter Benenson House, 1 Easton Street
London WC1X 0DW, Reino Unido

Nota sobre la ilustración:

Un numeroso grupo de detenidos rodeado por guardias en un campo de internamiento de Xinjiang (China).

© Molly Crabapple

ÍNDICE: ASA 17/4137/2021

IDIOMA ORIGINAL: INGLÉS

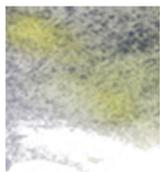
amnesty.org

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL** 

“COMO SI FUÉRAMOS

EL ENEMIGO EN UNA GUERRA”

INTERNAMIENTO MASIVO, TORTURA
Y PERSECUCIÓN POR PARTE DE CHINA
DE PERSONAS MUSULMANAS EN XINJIANG



RESUMEN EJECUTIVO

Desde 2017, bajo el pretexto de una campaña contra el “terrorismo”, el gobierno de China ha llevado a cabo abusos masivos y sistemáticos contra personas musulmanas que viven en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang (Xinjiang). Lejos de ser una respuesta legítima a la pretendida amenaza terrorista, la campaña del gobierno evidencia un claro intento de atacar colectivamente a segmentos de la población de Xinjiang por su religión y su etnia y utilizar una violencia e intimidación extremas para acabar con las creencias religiosas islámicas y las prácticas etnoculturales de la comunidad musulmana túrquica. El objetivo del gobierno es sustituir estas creencias y prácticas por ideas y comportamientos no religiosos que gozan de la aprobación del Estado y, en definitiva, integrar a la fuerza a las personas de estos grupos étnicos en una nación china homogénea con un idioma y una cultura unificados y una inquebrantable lealtad al Partido Comunista Chino (PCCh).

Para conseguir este adoctrinamiento político y esta asimilación cultural forzosa, el gobierno ha emprendido una campaña de detenciones masivas arbitrarias. Se ha detenido a cantidades ingentes de personas de grupos étnicos predominantemente musulmanes. Cientos de miles han sido encarceladas y otras cientos de miles más —tal vez un millón o más— han sido enviadas a lo que el gobierno denomina centros de “formación” o “educación”, aunque se ajustan mejor a la descripción de campos de internamiento. Las personas detenidas en estos campos son sometidas a una campaña incesante de adoctrinamiento, además de a tortura y otros malos tratos físicos y psicológicos.

El sistema de campos de internamiento forma parte de una campaña más amplia de sometimiento y asimilación forzosa de las minorías étnicas en Xinjiang. El gobierno de China ha puesto en marcha otras políticas de amplio alcance que restringen gravemente la conducta de población musulmana de Xinjiang. Son políticas que violan diversos derechos humanos, como el derecho a la libertad y a la seguridad de la persona, a la privacidad, a la libertad de circulación, opinión y expresión, a la libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencias, a la participación en la vida cultural y a la igualdad y la no discriminación. Estas violaciones se llevan a cabo de una forma tan generalizada y sistemática que actualmente constituyen un aspecto inevitable de la vida diaria de millones miembros de las minorías étnicas predominantemente musulmanas de Xinjiang.

El gobierno de China ha tomado medidas extremas para evitar que se documente con información precisa la situación en Xinjiang, y conseguir información fiable sobre la vida en los campos de internamiento resulta especialmente difícil. Entre octubre de 2019 y mayo de 2021, Amnistía Internacional entrevistó a decenas de personas que habían estado detenidas y a otras que estaban en Xinjiang desde 2017. La mayoría de estas personas jamás habían hablado públicamente sobre sus experiencias. Los testimonios de las personas que habían estado detenidas constituyen una parte importante de todas las pruebas testimoniales públicas recogidas sobre la situación en los campos de internamiento desde 2017.

Los testimonios recogidos por Amnistía Internacional ofrecen una base real para concluir que el gobierno chino ha cometido al menos los siguientes crímenes de lesa humanidad: encarcelamiento u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales del derecho internacional; tortura y persecución.

Amnistía Internacional entrevistó a 55 personas que habían estado detenidas en campos de internamiento y luego habían quedado en libertad. Todos eran casos de detención arbitraria por comportamientos que, según cualquier criterio razonable, parecerían totalmente lícitos, es decir, personas detenidas sin haber cometido ningún delito común reconocible internacionalmente. El proceso de detención en campos de internamiento parece operar fuera del ámbito del sistema de justicia penal chino y de otras leyes nacionales. Según documentos oficiales y declaraciones de autoridades públicas, sería inadecuado aplicar el procedimiento penal, porque las personas están en los campos “voluntariamente” y no son delincuentes. Sin embargo, como demuestran los testimonios y otras pruebas que se presentan en este informe, a los campos no se va de forma voluntaria y sus condiciones constituyen una afrenta a la dignidad humana.

Aiman, funcionario que participó en arrestos masivos, contó a Amnistía lo sucedido a finales de 2017 cuando la policía se llevó a personas de sus casas sin previo aviso, cuál fue la reacción de los familiares de las personas detenidas y qué papel desempeñaron los cuadros gubernamentales en el proceso:

Yo fui testigo [...] La policía sacaba a la gente de sus casas, se la llevaba [...] con las manos esposadas a la espalda, incluidas mujeres [...] y les ponía capuchas negras [...] Nadie podía resistirse. Imaginen que, de repente, un grupo [de policías] entra [a su casa], los esposa y les tapa la cabeza [con una capucha negra] [...] Era muy triste [...] [Después] lloré [...] Esa noche arrestamos a 60 personas [...] Y eso sólo en un distrito [de los muchos en los que se estaban efectuando arrestos] [...] Cada día arrestaban a más gente.

Las personas entrevistadas dijeron a Amnistía Internacional que las razones aducidas para detenerlas no solían tener que ver con actos concretos, sino que se las informaba de que habían sido detenidas porque se las había clasificado como “sospechosas”, “poco fiables”, “terroristas” o “extremistas”. Cuando se mencionaban actos concretos, por lo general éstos pertenecían a unas pocas categorías muy amplias. Una era la de delitos relacionados con países extranjeros. Numerosas personas habían sido enviadas a los campos por vivir o estudiar en el extranjero o viajar a un país extranjero, o por comunicarse con personas en el extranjero. A muchas incluso las habían detenido simplemente por estar “conectadas” con personas que vivían, viajaban, estudiaban o se comunicaban con personas en el extranjero. Otra categoría era la de delitos relacionados con el uso de software o tecnología de comunicaciones digitales no autorizados. Muchas personas habían sido enviadas a los campos por usar o tener aplicaciones prohibidas en sus teléfonos móviles. Otra categoría habitual era todo lo relacionado con la religión. Había personas que habían estado detenidas en los campos por motivos relacionados con su fe islámica o su práctica de esta religión, como trabajar en una mezquita, rezar, tener una alfombra para rezar o una foto o vídeo de tema religioso.

Si se analiza juntamente con otras pruebas testimoniales y documentales recopiladas por periodistas y por otras organizaciones, las pruebas testimoniales recopiladas Amnistía Internacional demuestran que en Xinjiang a menudo se detenía a personas pertenecientes a minorías étnicas por lo que sólo puede considerarse “culpabilidad por asociación”. A muchas las habían internado como consecuencia de sus relaciones, o presuntas relaciones, con familiares, amistades o miembros de la comunidad, que, en muchos casos —por no decir en la mayoría— tampoco eran culpables de ningún delito común reconocible internacionalmente.

Todas las personas detenidas en los campos de internamiento eran sometidas a una campaña incesante de adoctrinamiento, además de a tortura y otros malos tratos físicos y psicológicos. Desde el momento en que entraban en un campo, sus vidas pasaban a estar extraordinariamente reglamentadas. Se les privaba de su autonomía personal y se les daba órdenes sobre cada aspecto de sus vidas. Las que se desviaban de la conducta prescrita por las autoridades del campo —incluso de la forma aparentemente más inocua— eran reprendidas y sometidas a menudo a castigos físicos, frecuentemente junto con quienes compartían celda con ellas.

Las personas detenidas no tenían privacidad. Se las vigilaba en todo momento, incluso cuando comían, dormían o iban al baño. Tenían prohibido hablar libremente entre sí. Y cuando se les permitía hacerlo, o comunicarse con guardias o docentes, tenían que hablarles en chino mandarín, un idioma que muchas, especialmente las de más edad y las procedentes de zonas más rurales de Xinjiang, no hablaban ni entendían. Si hablaban en un idioma que no fuera el mandarín, eran castigadas físicamente.

En los campos, el ejercicio, la alimentación, el agua, la atención a la salud, las condiciones higiénicas y sanitarias, la ventilación y la exposición a la luz natural eran insuficientes, y se imponía a las personas detenidas severas restricciones para orinar y defecar. Todas tenían que “trabajar” cada noche en turnos de una o dos horas para vigilar a sus compañeros de celda. Muchas contaron que durante los primeros días, semanas o a veces meses tras su llegada al campo se las había obligado a mantenerse sentadas y quietas, sin hacer nada —a menudo en posturas terriblemente incómodas— durante casi todo el día.

En algún momento tras su llegada, casi todas las personas detenidas eran sometidas a un régimen de clases sumamente reglamentado. Solían tener tres o cuatro horas de clases después del desayuno, a continuación, comían y hacían un breve “descanso”, que a menudo consistía en permanecer sentadas sin moverse en un taburete o con la cabeza apoyada en el pupitre, para seguir con otras tres o cuatro horas de clase y a continuación, la cena, después de la cual pasaban varias horas sentadas o arrodilladas en un taburete, “revisando” el material del día, o veían más vídeos “educativos”. Durante las clases, que solían consistir en memorizar y recitar canciones “rojas” —es decir, canciones revolucionarias alabando al PCCh y a la República Popular China—, debían pasar casi todo el tiempo mirando de frente y no hablar con sus compañeros/as.

La enseñanza del chino era un objetivo fundamental de la “educación” que las personas detenidas recibían en los campos. Además de a clases de idiomas, la mayoría dijo haber asistido a una combinación de clases de historia, derecho e ideología o, como muchas las denominaban, de “educación política”. Eran clases centradas sobre todo en adoctrinar forzosamente a las personas detenidas sobre los “males” del islam y sobre la prosperidad, el poder y la “benevolencia” de China, el PCCh y el presidente Xi Jinping. Yerulan, que había estado detenido, dijo a Amnistía que creía que las clases de educación política estaban estructuradas para evitar que las personas detenidas profesaran y practicaran su religión:

Creo que el objetivo [de las clases] era destruir nuestra religión y asimilarnos [...] Decían que no podíamos utilizar la expresión *as-salamualaykum*, y que si nos preguntaban cuál era nuestra etnia, debíamos responder ‘china’ [...] Nos decían que no debíamos asistir a las oraciones del viernes [...] y que quien te lo daba todo no era Alá, sino Xi Jinping. Que no debíamos dar gracias a Alá, sino a Xi Jinping por todo.

A las personas detenidas se les hacían preguntas o se las interrogaba con frecuencia. También se les pedía a menudo que escribieran cartas de “confesión” o “autocrítica”. Además de confesar sus “delitos”, la autocrítica implicaba que la persona detenida describiera por escrito lo que había hecho mal, explicando que la educación que le estaban dando le había permitido reconocer los errores de su

comportamiento y “transformar” su manera de pensar, expresando su gratitud al gobierno por dicha educación y prometiendo no volver a los viejos hábitos.

Todas las personas entrevistadas por Amnistía Internacional que habían estado detenidas en un campo de internamiento habían sido torturadas o sometidas durante su estancia allí a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que en este informe denominamos “tortura y otros malos tratos” y que son elementos constitutivos de la vida en los campos de internamiento. La tortura y otros malos tratos que las personas detenidas sufren en los campos se sitúan en dos grandes categorías.

La primera constituye la tortura y otros malos tratos físicos y no físicos (es decir, mentales o psicológicos) que experimentan *todas* las personas detenidas como consecuencia del efecto acumulado de la vida diaria en los campos. La combinación de estas medidas físicas y no físicas, junto con la total pérdida de control y autonomía personal que se produce en los campos es probable que cause un sufrimiento mental y físico suficientemente grave como para constituir tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

En la segunda categoría de tortura y otros malos tratos se engloba la tortura y otros malos tratos físicos durante los interrogatorios o en castigo por el mal comportamiento de *determinadas* personas. Entre los métodos de tortura que se utilizan durante los interrogatorios y como castigo están las palizas, las descargas eléctricas, las posturas en tensión, el uso ilegítimo de instrumentos de coerción (como atar a la persona detenida a una “silla del tigre”), la privación de sueño, así como colgar a la persona detenida de la pared, someterla a frío extremo y confinarla en régimen de aislamiento. Los interrogatorios solían durar una hora o más y la duración de los castigos era a menudo mucho mayor.

Amnistía Internacional entrevistó a muchas personas que habían sufrido tortura u otros malos tratos durante interrogatorios o castigos en los campos de internamiento. La organización entrevistó también a muchas que habían presenciado la tortura y otros malos tratos de otras o a quienes otras personas detenidas, normalmente con las que compartían celda, les habían dicho que las habían torturado o sometido a otros malos tratos durante los interrogatorios o como castigo.

Las personas que habían estado detenidas en los campos describían un patrón constante en el trato que les dispensaban el personal y los funcionarios. En ocasiones dicho trato reflejaba patrones de tortura y otros malos tratos que las fuerzas de seguridad chinas llevan decenios aplicando en Xinjiang y en otras partes de China. Mansur, agricultor que había estado detenido en dos campos, explicó a Amnistía cómo lo habían torturado reiteradamente en ambos, tanto durante un interrogatorio como durante numerosas sesiones de castigo. Mansur describió así su sesión de interrogatorio:

Dos guardias me sacaron de la celda y me dejaron [en la habitación donde me iban a interrogar]. Dentro había dos hombres [...] [Me preguntaron lo que hacía en Kazajistán.] ‘¿Allí rezas? ¿Qué hacen tus padres?’ Les dije que lo único que hacía era estar con la familia, ocuparme del ganado y que no hacía nada ilegal [...] Me preguntaron sobre la mezquita y las oraciones [...] Había oído que si decía que rezaba me condenarían a 20 o 25 años, así que les dije que no rezaba nunca. Eso les molestó. Me dijeron: ‘¡Tanto tiempo con el ganado te ha convertido a ti también en un animal!’ Y después me golpearon con una silla hasta que se rompió [...] Me caí al suelo y casi me desmayo [...] Entonces me volvieron a colocar en la silla y dijeron: ‘Este tipo aún no ha cambiado, necesita estar más tiempo [en el campo]’.

Amnistía Internacional documentó el caso de una muerte por tortura en un campo de internamiento. Madi dijo a la organización que había presenciado la tortura de un compañero de celda que, según supo más tarde, murió a consecuencia de ello. Según nos dijo, lo tuvieron sentado en una silla de tigre en

medio de la celda. Al resto de los detenidos que ocupaban la celda los obligaron a mirarlo durante tres días allí sentado, atado e inmovilizado, y les prohibieron expresamente ayudarlo.

[El hombre] llevaba más de dos meses en nuestra celda [...] lo hicieron sentarse en una silla de tigre. [Creo que fue un castigo por empujar a un guardia.] [...] Trajeron la silla a nuestra celda [...] Nos dijeron que si lo ayudábamos nos sentarían en ella [...] Era una silla de hierro [...] Lo esposaron y le encadenaron los brazos. También le encadenaron las piernas. Le ataron el cuerpo al respaldo de la silla [...] Le pusieron dos [esposas] en las muñecas y las piernas [...] y una cosa de goma pegada a las costillas para que se sentara con la espalda recta [...] En algún momento pudimos verle los testículos. El hombre orinaba y defecaba en la silla. Pasó en la silla tres noches [...] Murió después [de que se lo llevaran de la celda]. Lo supimos por [personas] que había en la celda.

La mayoría de las personas detenidas que entrevistó Amnistía pasaron en los campos entre 9 y 18 meses. El proceso para determinar si una persona quedaba en libertad y se la mandaba a casa es confuso y muchos detenidos no lo entienden. Al igual que sucede con el proceso que rodea a la detención inicial y el traslado al campo de internamiento, gran parte del proceso para la puesta en libertad parecía desarrollarse fuera del ámbito del sistema de justicia penal china u otras leyes nacionales, con total ausencia de cualquier criterio de transparencia y sin asistencia ni protección letrada. Nada de lo que experimentaron las personas detenidas durante el periodo previo a su puesta en libertad indicaba el respeto por la justicia y el debido proceso que exige un asunto tan grave como decidir sobre la suerte de alguien. Cuando una persona quedaba en libertad tenía que firmar un documento que le prohibía hablar con nadie —sobre todo con periodistas y extranjeros— sobre sus experiencias en el campo, y se le informaba de que volvería a ser internada si violaba esta prohibición, al igual que sus familiares.

Tras salir del campo de internamiento, se enfrentaba con más restricciones graves de sus derechos humanos, especialmente de su libertad de circulación, que se añadían a las políticas discriminatorias dirigidas a todos los miembros de grupos étnicos minoritarios en Xinjiang. Casi todas las personas que habían estado detenidas con las que habló Amnistía dijeron que les habían exigido que al salir de los campos siguieran con su “educación” y asistieran a clases de chino e ideología política. Además, también las habían obligado a “confesar” sus “delitos” públicamente en ceremonias donde se izaba la bandera.

Todas las personas que habían estado detenidas a las que entrevistó Amnistía Internacional afirmaron que las habían sometido a vigilancia electrónica y personal, así como a evaluaciones periódicas realizadas por empleados públicos y cuadros gubernamentales, que, según casi todas dijeron, debían hospedarse en sus domicilios durante varias noches cada mes tras su salida del campo. Durante al menos varios meses casi todas tenían prohibido salir de su aldea o pueblo. Para poder hacerlo, debían obtener previamente un permiso por escrito de las autoridades.

Amnistía entrevistó a personas que habían estado detenidas en los campos a quienes habían enviado a fábricas para trabajar. Arzu dijo a Amnistía que, tras pasar seis meses en un campo, lo habían trasladado a otro, donde le habían enseñado a coser con vistas a enviarlo a una fábrica. Después, tuvo que vivir y trabajar en una fábrica varios meses cosiendo uniformes oficiales. Estos testimonios evidencian diferentes formas en que las autoridades de Xinjiang parecen estar obligando o forzando a uigures y otros miembros de grupos étnicos minoritarios de esta región a dedicarse a ciertos tipos de trabajos, en ocasiones como extensión de la “educación” recibida en los campos.

Según informes, a algunas personas las trasladaban de los campos a cárceles. Lo mismo que sucede con el proceso para salir del campo, el proceso —aparentemente relacionado— por el cual una persona detenida en un campo es condenada a prisión no está claro. Tampoco lo está cuál es la relación existente entre ambos procesos, especialmente cómo se integra —si es que se integra— el proceso de condenar a prisión en los campos con cualquier proceso formal de imposición de pena fuera de ellos.

Amnistía Internacional no pudo entrevistar a ninguna persona que, tras ser condenada a prisión en un campo, hubiera sido enviada después a una cárcel. Sin embargo, sí hubo personas que afirmaron que después de condenarlas les habían “perdonado” las penas. También hubo personas que dijeron que, durante su internamiento en los campos, una o varias personas de su clase habían sido condenadas a prisión, a menudo y aparentemente por conductas cotidianas, sin relación alguna con ningún tipo de delito reconocido. Muchas conocieron personalmente a otras personas en los campos —con frecuencia un número elevado— condenadas a prisión.

El gobierno de China ha promulgado otras políticas de amplio alcance que restringen gravemente la conducta de *todas* las personas pertenecientes a grupos étnicos predominantemente musulmanes, incluso aunque nunca hayan pasado por un campo o una cárcel. La brutal eficacia y la tremenda magnitud de la campaña del gobierno se deriva de su uso sin precedentes de la tecnología de vigilancia, unida a su capacidad para hacer que grandes segmentos de la población de la región lo ayuden a realizar lo que desea. El gobierno se basa en una operación de vigilancia, tanto personal como electrónica, concebida para asegurarse la vigilancia y la evaluación constantes de la conducta de los grupos étnicos minoritarios. Omnipresentes cuadros gubernamentales, violentas fuerzas de seguridad y un sistema jurídico no independiente actúan de forma concertada para llevar a cabo esta vigilancia e imponer políticas que conculcan derechos.

Las personas musulmanas que viven en Xinjiang puede que sean la población más vigilada del mundo. El gobierno chino ha dedicado una tremenda cantidad de recursos a recopilar información increíblemente detallada sobre las vidas de este grupo. Esta vigilancia masiva sistematizada se consigue combinando políticas y prácticas que vulneran sus derechos a la privacidad y a la libertad de circulación y de expresión. Según ex residentes en Xinjiang, el sistema de vigilancia supone un control amplio e invasivo tanto en persona como electrónico, con

- recogida de datos biométricos, incluido el escaneo del iris y el reconocimiento facial;
- entrevistas invasivas realizadas por funcionarios públicos;
- registros e interrogatorios frecuentes realizados por omnipresentes agentes de seguridad;
- “estancias en familias” de minorías étnicas asignadas a empleados públicos y cuadros gubernamentales;
- una red omnipresente de cámaras de vigilancia, incluidas cámaras de reconocimiento facial;
- una vasta red de puestos de control de la policía conocidos como “comisarías de cercanía”; y
- acceso ilimitado a los dispositivos personales de comunicación y el historial financiero de la ciudadanía.

Además de proporcionar al gobierno una enorme cantidad de información personal, esta actividad permite a las autoridades rastrear de manera exhaustiva y en tiempo real las comunicaciones, los desplazamientos, las acciones y las conductas de la población de las minorías étnicas de Xinjiang.

La población musulmana de Xinjiang no puede desplazarse libremente. El gobierno restringe sus viajes tanto dentro de la región como entre Xinjiang y el resto de China. El gobierno también hace que viajar al extranjero resulte sumamente difícil —a menudo imposible— para miembros de grupos étnicos minoritarios, especialmente uigures. Todas las personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios de

Xinjiang fueron obligadas a entregar sus pasaportes al gobierno en 2016 y 2017. En muy pocos casos han conseguido que se los devuelvan.

Ex residentes en Xinjiang denunciaron la aplicación discriminatoria de las restricciones de circulación, afirmando que la policía sólo paraba en la calle a miembros minorías étnicas para comprobar su identificación. Según los testimonios, incluido el de una persona que trabajaba en un puesto de control oficial, las personas de etnia han no tenían que pasar por los puestos de control o se les permitía atravesarlos sin someterlas a registros corporales ni examinarles el teléfono y sin interrogarlas. Yin, de etnia han, habló a Amnistía sobre la discriminación que presenció en su viaje a Xinjiang:

Hay cámaras de vigilancia literalmente en todas partes [...] La discriminación es flagrante. Conmigo no hacían ninguna comprobación cuando subía al tren, pero a las personas uigures que se sentaban enfrente les inspeccionaban los billetes y los teléfonos [...] En la estación había dos filas [para el control de seguridad], una para uigures y otra para personas de etnia han en la que no había reconocimiento facial, simplemente un arco detector de metales. La fila para los uigures era muy larga [...] En un túnel de [una gran ciudad] yo simplemente fui andando, pero los uigures tenían que pasar por un registro corporal completo con detectores de metales, aunque fueran ancianos. Para ellos había un control a ambos lados del túnel. Yo llevaba equipaje y nadie comprobó mi bolsa siquiera. Atravesé el arco [de seguridad] y nadie me pasó una vara detectora [...] Como soy han, no me hicieron ningún control [...] Hablé con [un funcionario], que me dijo: ‘A los uigures hay que tratarlos de otra forma porque no hay terroristas han’.

La población musulmana de Xinjiang no puede practicar su religión. Personas entrevistadas por Amnistía Internacional que habían vivido en Xinjiang entre 2017 y comienzos de 2021, algunas de las cuales habían estado detenidas, describieron un ambiente extraordinariamente hostil para la práctica del islam. Para cuando estas personas salieron de China, ninguna se sentía cómoda mostrando signos de práctica religiosa, y todas creían que, si lo hacían, las detendrían y las enviarían a un campo. Según sus testimonios, numerosas prácticas islámicas que las personas musulmanas en general consideran fundamentales para su religión y que la ley no prohibía explícitamente, ahora están prohibidas en la práctica en Xinjiang. A las personas musulmanas se les impide rezar, asistir a las mezquitas, enseñar religión, llevar indumentaria religiosa y poner a sus hijos e hijas nombres islámicos. A consecuencia de la amenaza constante y verosímil de detención, las personas musulmanas de Xinjiang modificaron su conducta hasta tal punto que ya no mostraban signos externos de práctica religiosa.

Un gran número de ex residentes en Xinjiang dijeron a Amnistía que se les había prohibido tener objetos religiosos en sus hogares o contenidos de carácter religioso en sus teléfonos, incluidos libros, películas o fotografías. También hubo ex residentes que dijeron que los libros y objetos religiosos y demás contenidos asociados con la cultura musulmana túrquica están prohibidos de hecho. Aiman explicó a Amnistía cómo los funcionarios y agentes de policía irrumpían en las casas de familias musulmanas y confiscaban todos los objetos religiosos:

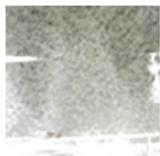
Fuimos a [una zona del pueblo] donde vivían 20 familias [de un grupo étnico musulmán]. Teníamos que sacar todo lo que tuviera que ver con la religión y demostrarles que eran cosas ilegales [...] Al hacerlo, ni siquiera llamábamos a la puerta [...] Simplemente entrábamos sin pedir permiso [...] La gente lloraba [...] Se lo dábamos todo a la policía [...] También les decíamos que eliminaran las cosas escritas en árabe.

Atendiendo a los testimonios recogidos por Amnistía Internacional y corroborados por otras fuentes fiables, las personas pertenecientes a minorías étnicas predominantemente musulmanas en Xinjiang han sido sometidas a un ataque que cumple todos los criterios para ser considerado crimen de lesa

humanidad con arreglo al derecho internacional. Por tanto, los indicios vistos por Amnistía ofrecen una base objetiva para llegar a la conclusión de que sus perpetradores, actuando en nombre del Estado chino, han llevado a cabo un ataque generalizado y sistemático consistente en un patrón planificado, masivo, organizado y sistemático de violaciones graves dirigidas contra la población civil de Xinjiang. *Amnistía Internacional cree que las pruebas que ha recogido ofrecen una base real para concluir que el gobierno chino ha cometido **al menos** los siguientes crímenes de lesa humanidad: encarcelamiento u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales del derecho internacional; tortura y persecución.*

El gobierno de China debe cerrar de inmediato todos los campos de internamiento que quedan y poner en libertad a todas las personas recluidas en ellos o en otros centros de detención de Xinjiang —incluidas cárceles—, salvo que haya suficientes pruebas creíbles y admisibles de que han cometido algún delito reconocido internacionalmente. El gobierno también debe derogar o modificar todas las leyes y normativas y poner fin a todas las políticas y medidas prácticas conexas que restrinjan inaceptablemente los derechos humanos de las personas uigures, kazajas y otras pertenecientes a grupos étnicos predominantemente musulmanes, incluido el derecho a salir de China y retornar a ella libremente y a elegir y practicar su religión.

Es preciso que se lleve a cabo una investigación independiente y efectiva sobre los presuntos crímenes de lesa humanidad y otras graves violaciones de derechos humanos que se documentan en este informe. Todas las personas sobre las que existan sospechas razonables de responsabilidad penal deben comparecer ante la justicia en juicios justos. En concreto, el Consejo de Derechos Humanos o la Asamblea General de la ONU deben establecer un mecanismo internacional independiente para investigar crímenes de derecho internacional y otros graves abusos y violaciones de derechos humanos en Xinjiang con vistas a garantizar la rendición de cuentas, incluso mediante la identificación de sus presuntos autores.



RECOMENDACIONES

AL GOBIERNO DE CHINA:

- Poner de inmediato en libertad a todas las personas recluidas en campos de internamiento u otros centros de detención de Xinjiang —incluidas cárceles—, salvo que existan suficientes pruebas creíbles y admisibles de que han cometido algún delito reconocido internacionalmente, en cuyo caso debe llevarse a cabo su traslado a centros de detención reconocidos y garantizárseles un juicio justo con arreglo a las normas internacionales.
- Permitir a todas las personas recluidas que impugnen legalmente la persistencia de su detención.
- Facilitar por escrito a los familiares de las personas detenidas en campos, prisiones u otros centros de detención —incluidos los que viven en el extranjero— las razones de su detención y demás documentación oficial relativa al caso.
- Cerrar los centros de “formación vocacional”, “transformación por la educación” y “desradicalización” (es decir, los centros de internamiento) de Xinjiang.
- Garantizar que ninguna persona es sometida a detención arbitraria, desaparición forzada o tortura y otros malos tratos.
- Hasta que queden en libertad, garantizar que todas las personas llevadas a esos campos o detenidas en ellos tienen acceso regular y sin demora a familiares, asistencia letrada de su elección y personal médico independiente.
- Garantizar que en Xinjiang todas las personas pueden comunicarse libremente con sus familiares y con otras personas, incluidas las que viven en otros países, salvo restricciones concretas de esta comunicación que puedan estar justificadas con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos.
- Derogar o modificar todas las leyes y normativas y poner fin a todas las políticas y medidas prácticas conexas que restrinjan inaceptablemente los derechos humanos de las personas uigures, kazajas y otras pertenecientes a grupos étnicos predominantemente musulmanes, incluido el derecho a salir de China y retornar a ella libremente.
- Permitir que cualquier persona, incluidas las musulmanas y las pertenecientes a todas las demás comunidades basadas en la religión o en las creencias, elijan y conserven su religión o sus creencias y las manifiesten pacíficamente mediante la oración, la observancia de preceptos, la práctica y la enseñanza, tanto de forma pública como privada.
- Garantizar que las disposiciones jurídicas encaminadas a proteger la seguridad nacional o creadas en nombre de la lucha contra el terrorismo son claras y precisas y se ajustan al derecho y las normas internacionales de derechos humanos.

- Llevar a cabo sin demora investigaciones minuciosas, independientes, imparciales, transparentes y efectivas sobre cualquier persona razonablemente sospechosa de responsabilidad penal en crímenes de derecho internacional y otras violaciones graves de derechos humanos contra personas uigures, kazajas u otras pertenecientes a grupos étnicos predominantemente musulmanes en Xinjiang. Garantizar que los presuntos responsables respondan ante la justicia en juicios justos sin recurso a la pena de muerte.
- Permitir a personal experto en derechos humanos de la ONU, investigadores/as independientes sobre derechos humanos y periodistas el acceso inmediato y sin restricciones a todo Xinjiang, incluidos los campos de internamiento y las cárceles.
- Cooperar de forma plena y efectiva con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los procedimientos especiales y cualquier otra investigación dirigida por la ONU, o con otros mecanismos independientes internacionales de observación e investigación en materia de derechos humanos.
- Proporcionar a las personas que han estado detenidas y las familias de las víctimas de crímenes de derecho internacional y de otras violaciones de los derechos humanos reparaciones plenas, efectivas, con perspectiva de género y transformadoras con arreglo al derecho y las normas internacionales.
- Dejar de solicitar a otros países la devolución de personas a China contraviniendo el principio de no devolución.
- Poner fin a todo tipo de hostigamiento e intimidación contra personas uigures, kazajas y otras pertenecientes a grupos étnicos predominantemente musulmanes con vínculos con China residentes en el extranjero.

AL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU:

- Celebrar un periodo extraordinario de sesiones o un debate urgente y aprobar una resolución que establezca un mecanismo internacional independiente para investigar crímenes de derecho internacional y otras graves violaciones de derechos humanos en Xinjiang, con vistas a garantizar la rendición de cuentas, incluso mediante la identificación de sus presuntos autores. Este mecanismo:
 - tendrá el mandato de vigilar estrechamente, analizar, preparar informes y formular recomendaciones para evitar violaciones de los derechos humanos y recoger, agrupar, conservar y analizar los indicios de crímenes de derecho internacional y otras violaciones graves de los derechos humanos;
 - tendrá el mandato de llevar a cabo la preparación de expedientes de caso con arreglo a las normas de derecho penal que puedan ser usados en el futuro por mecanismos fiscales y judiciales que cumplan las normas internacionales sobre juicios justos y no supongan la petición ni la imposición de la pena de muerte;
 - contará con expertos/as internacionales independientes sobre derecho internacional de los derechos humanos, derecho penal internacional, estructuras de mando de las fuerzas de seguridad, violencia sexual y demás violencia de género, derechos de la infancia, derechos de las personas con discapacidad, verificación de vídeos e imágenes y análisis periciales;
 - contará con recursos suficientes, tanto técnicos como económicos, para llevar a cabo su mandato; y

- proporcionará al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General de la ONU actualizaciones frecuentes y un informe exhaustivo sobre la situación e informará al Consejo de Seguridad de la ONU y a otras instancias pertinentes de la organización.

AL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU:

- Celebrar con frecuencia reuniones abiertas formales sobre la situación en Xinjiang para que las entidades pertinentes de la ONU, así como los miembros de la sociedad civil y los defensores y defensoras de los derechos humanos, puedan informar directamente a los miembros del Consejo de Seguridad sobre la última hora de la situación en Xinjiang.
- Aprobar una resolución que envíe a las autoridades chinas un inequívoco mensaje de condena de la situación y les exija que dismantelen el sistema de campos de internamiento y revoquen todas las leyes, normas y políticas y medidas conexas que restringen de manera inaceptable los derechos de las personas uigures, kazajas y otras pertenecientes a grupos étnicos predominantemente musulmanes. En la resolución debe exigirse el acceso inmediato y sin trabas de investigadores/as independientes de derechos humanos a Xinjiang.

A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU:

- Si el Consejo de Seguridad de la ONU no aprueba una resolución, aprobar una resolución exhaustiva sobre la situación de los derechos humanos en Xinjiang que condene en duros términos las violaciones de los derechos humanos en la región y que exija específicamente la rendición de cuentas por tales violaciones.
- Apoyar con carácter urgente un mecanismo dirigido por la ONU para investigar las violaciones de los derechos humanos en Xinjiang, recoger y conservar pruebas y preparar expedientes de caso para su procesamiento penal. Comprometerse a proporcionar ayuda económica, técnica y de otros tipos para apoyar ese mecanismo. Si otros órganos de la ONU no establecen un mecanismo, actuar de inmediato para crear un mecanismo de investigación, como ha hecho la ONU en ocasiones anteriores.

AL SECRETARIO GENERAL DE LA ONU:

- Enviar un mensaje público claro a las autoridades chinas de que sus acciones y prácticas contra personas uigures, kazajas y otros grupos étnicos predominantemente musulmanes en Xinjiang son ilegítimas y deben cesar de inmediato.
- Garantizar que todas las agencias y órganos de la ONU, incluida la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, cumplen su mandato de vigilar la situación en China y elaborar informes sobre ella, y se sienten facultados para pronunciarse si es necesario.

A LA ALTA COMISIONADA DE LA ONU PARA LOS DERECHOS HUMANOS:

- Llevar a cabo una vigilancia y evaluación a distancia de la situación en Xinjiang e informar públicamente sobre ella, conforme al mandato independiente otorgado por la Resolución 48/141 de la Asamblea General, formulando recomendaciones concretas para los siguientes pasos.
- Informar con carácter de urgencia al Consejo de Derechos Humanos de la situación, con arreglo a la Resolución 45/31 del Consejo de Derechos Humanos, que solicitaba claramente a la alta

comisionada que, cuando su Oficina detecte “pautas de violaciones de los derechos humanos que apunten a la existencia de un riesgo elevado de que se produzca una situación de emergencia en materia de derechos humanos [señale] esa información a la atención de los miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos de una manera que refleje la urgencia de la situación [...], entre otros medios a través de reuniones informativas”.

A TODA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL:

- Utilizar todas las plataformas bilaterales, multilaterales y regionales a su disposición, incluidas las que señala la ONU, para instar a las autoridades chinas a poner fin de inmediato a cualquier crimen de derecho internacional y otras violaciones de los derechos humanos, permitir el acceso sin restricciones de investigadores/as independientes de derechos humanos a Xinjiang y dismantelar el sistema de discriminación y persecución de las minorías étnicas en la región.
- Permitir a todas las personas que huyen de la violencia y la persecución en Xinjiang que entren en su país sin demoras ni restricciones, y asegurarse de que acceden sin demora a un procedimiento de solicitud de asilo justo y efectivo si así lo desean, a asistencia letrada, a una cuidadosa evaluación del peligro de sufrir violaciones de derechos humanos al regresar, y a la posibilidad de impugnar cualquier orden de traslado.
- Observar y aplicar estrictamente el principio de no devolución a todas las personas, incluidas personas refugiadas y solicitantes de asilo, procedentes de Xinjiang. Terminar con todos los traslados forzosos, directos o indirectos, a China y garantizar que no se obligará a nadie a regresar a una situación en la que se enfrente a un peligro real de sufrir graves violaciones de derechos humanos, incluida tortura, detención arbitraria, desaparición forzada, denegación flagrante del derecho al debido proceso y a un juicio justo, discriminación sistemática o persecución.



**AMNISTÍA INTERNACIONAL
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL
DE DERECHOS HUMANOS.
LAS INJUSTICIAS QUE
AFECTAN A UNA SOLA
PERSONA NOS AFECTAN
A TODAS LAS DEMÁS.**

CONTÁCTANOS

 info@amnesty.org

 +44 (0)20 7413 5500

ÚNETE A LA CONVERSACIÓN

 <https://www.facebook.com/AmnistiaAmericas>

 @AmnistiaOnline

“COMO SI FUÉRAMOS

EL ENEMIGO EN UNA GUERRA”

INTERNAMIENTO MASIVO, TORTURA Y PERSECUCIÓN POR PARTE DE CHINA DE PERSONAS MUSULMANAS EN XINJIANG

Desde 2017, bajo el pretexto de una campaña contra el “terrorismo”, el gobierno de China ha llevado a cabo abusos masivos y sistemáticos contra personas musulmanas que viven en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang (Xinjiang). Lejos de ser una respuesta legítima a la pretendida amenaza terrorista, la campaña del gobierno evidencia un claro intento de atacar colectivamente a segmentos de la población de Xinjiang por su religión y su etnia y utilizar una violencia e intimidación extremas para acabar con las creencias religiosas islámicas y las prácticas etnoculturales de la comunidad musulmana túrquica. Para conseguir este adoctrinamiento político y esta asimilación cultural forzosa, el gobierno ha emprendido una campaña de detenciones masivas arbitrarias. Se ha detenido a cantidades ingentes de personas de grupos étnicos predominantemente musulmanes. El sistema de campos de internamiento forma parte de una campaña más amplia de sometimiento y asimilación forzosa de las minorías étnicas en Xinjiang.

Los hallazgos y conclusiones del informe se basan en testimonios de primera mano de personas que han estado detenidas en los campos de internamiento y de otras que se encontraban en Xinjiang después de 2017, así como del análisis de información e imágenes de satélite. Los testimonios recogidos por Amnistía Internacional ofrecen una base real para concluir que el gobierno chino ha cometido al menos los siguientes crímenes de lesa humanidad: encarcelamiento u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales del derecho internacional; tortura y persecución.

El gobierno de China debe cerrar de inmediato todos los campos de internamiento que quedan y poner en libertad a todas las personas recluidas en ellos o en otros centros de detención de Xinjiang —incluidas cárceles—, salvo que haya suficientes pruebas creíbles y admisibles de que han cometido algún delito reconocido internacionalmente. Es preciso que se lleve a cabo una investigación independiente y efectiva sobre los presuntos crímenes de lesa humanidad y otras graves violaciones de derechos humanos que se documentan en este informe. Todas las personas sobre las que existan sospechas razonables de responsabilidad penal deben comparecer ante la justicia en juicios justos.

Índice: ASA 17/4137/2021

Junio 2021

Idioma: Español

[amnesty.org](https://www.amnesty.org)

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

